



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Agosto veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 228 del CGP, concordancia con el artículo 234, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, el informe de visita socio familiar realizado por el área de asistencia social¹, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación del mismo.

Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso tanto a la apoderada del peticionario como a la Procuradora Cuarta Judicial II para la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres de Armenia.

De otra parte, como quiera que en el proceso de ADJUDICACION DE APOYO, promovido por el señor José Nayith Bernal, y con relación a la señora Clotilde Bernal, ya fue emitido concepto por la Representante del Ministerio Público², se dispone requerirla para que, luego de que analice el informe social, dé a conocer si con lo consignado en el mismos y en conjunto con las demás pruebas existentes en el proceso, se atienden los requisitos normativos y es posible proferir la sentencia anticipada, o si por el contrario tiene pruebas que solicitar al respecto. Con el fin que emita su concepto se le concede el término de tres (3) días

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

¹ Ordinal 13 del expediente digital

² Ordinal 12 del Expediente digital

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f35d748fdd4e123b8fe7ac622f5ad6fbebda570076860eb292027
e6a012c89f**

Documento generado en 24/08/2021 06:53:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>